



GAD Parroquial de **Bulán**

INFORME CIERRE DE LA PUBLICACIÓN

Código del proceso: **NIC-0160033360001-2026-00048**

Objeto de contratación: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BULAN, CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY.**

1. Antecedentes

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, siendo las 10h00 del día 03 de septiembre de 2026, en mi calidad de Técnica de Proyectos del GAD Parroquial de Bulán, procedí a la verificación y seguimiento del proceso de contratación bajo la modalidad de Ínfima Cuantía signado con el código **NIC-0160033360001-2026-00048**, publicado en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" del portal institucional del SERCOP.

Mediante **Memorándum N° 081-ST-GADPRB-2026** de fecha 03 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. María Eugenia Rivera Loja, Secretaria-Tesorera de la entidad, se remitieron las proformas receptadas a través del sistema oficial para el respectivo análisis y continuación del trámite.

Durante la fase de revisión técnica y formal de las propuestas, se identificó la oferta del proveedor Ing. Bryan Ismael Rubio Loja (Proforma N° 022-2026). No obstante, durante dicha revisión se constató que la proforma del oferente no cuenta con la respectiva **firma / suscripción del proveedor**, requisito formal indispensable para que el documento surta efectos jurídicos dentro del procedimiento de contratación pública.

2. Motivo de cierre de publicación

El cierre del proceso se fundamenta en la **falta de suscripción y firma de la proforma por parte del oferente**, lo cual invalida la propuesta recibida e impide continuar con la etapa de selección e instrumentación de la orden de compra.

En este sentido, se determina que:

- De conformidad con el **Art. 149 numeral 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP)**, la proforma presentada por el proveedor tiene los *efectos de la oferta*. Por tanto, al carecer de la firma o suscripción del oferente, la proforma carece de validez legal y no vincula formalmente al proformante.
- Sin una proforma válidamente firmada y legalizada, la entidad contratante se encuentra imposibilitada de realizar la evaluación del mejor costo y la posterior adjudicación o emisión de la orden de compra (numerales 6 y 7 del Art. 149 del RGLOSNCPP).
- Mantener abierta la publicación de un proceso con una oferta no firmada e inválida vulnera los principios de **legalidad, transparencia y seguridad jurídica** consagrados en el Art. 4 de la LOSNCPP.
- En consecuencia, resulta procedente realizar el cierre formal de la publicación del aviso público en el portal institucional del SERCOP para dar paso a un nuevo requerimiento que permita contar con proformas debidamente firmadas y válidas para el proyecto



GAD Parroquial de

Bulán

"MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BULÁN".

3. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto, se concluye que el proceso de Ínfima Cuantía signado con el código **NIC-0160033360001-2026-00048** debe ser cerrado, al verificarse que la proforma presentada carece de la firma/suscripción del oferente, invalidadas sus condiciones como oferta según el Art. 149 numeral 5 del RGLOSNC.

Se recomienda a la máxima autoridad:

1. **Disponer el cierre formal de la publicación** del proceso NIC-0160033360001-2026-00048 en la herramienta de Ínfima Cuantía del portal del SERCOP.
2. **Autorizar una nueva publicación del aviso público** de contratación en el portal del SERCOP, garantizando que las proformas ingresadas cumplan con la debida suscripción y firma de los proveedores.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**AIDA MAGDALENA
CASTANEDA CARDENAS**

Arq. Aída Magdalena Castañeda Cárdenas
TECNICA DE PROYECTOS

PROCESO: NIC-0160033360001-2026-00048